



Observatorio de Derecho Laboral
Pontificia Universidad Javeriana
Corporación Excelencia en la Justicia
Ficha Jurisprudencial sobre la Estabilidad Laboral Reforzada en Salud
Sentencia SL1506 de 2022. Rad: 85489.
Por: Laura Isabel Osorio Ayerbe

Magistrado Ponente	Giovanni Francisco Rodríguez Jiménez
Tribunal	Corte Suprema de Justicia
Número de Sentencia	SL 1506 de 2022
Accionante	Jorge Suárez Gómez
Accionado	CBI Colombiana S.A.
Favorable a los intereses del o la accionante	Desfavorable
Género del o la accionante	Masculino
Tema	Estabilidad Laboral Reforzada por temas de discapacidad
Condiciones particulares del o la accionante	<ul style="list-style-type: none">- Traumatismo de múltiples órganos intraabdominales.- Secuela psicósomática a causa de sufrir una apuñalada.
Hechos	<ol style="list-style-type: none">1. El accionante celebró un contrato de obra o labor con la accionada el 3 de diciembre de 2013.2. El 19 de enero de 2019 el accionante fue víctima de un atraco, en el que sufrió una lesión con arma blanca cortopunzante que le produjo profundas y graves heridas en su abdomen – región lumbosacra y de la pelvis que le afectaron el hígado y otros órganos internos; que fue hospitalizado y el médico le dio una incapacidad continua de 180 días, todo lo cual fue comunicado a la accionada.3. El 30 de mayo de 2014, cuando estaba incapacitado médica y laboralmente, la empresa



	<p>dio por terminado el contrato de trabajo que vencía el 2 de junio de ese mismo año.</p> <ol style="list-style-type: none">4. El 5 de agosto del mismo año, el accionante fue reintegrado atendiendo las restricciones médicas ordenadas por la EPS; que, sin embargo, nuevamente fue despedido el 1° de septiembre de 2014, sin contar con la autorización administrativa; y que se encuentra en un estado de debilidad manifiesta.5. Jorge Suárez Gómez demandó a CBI Colombiana S.A. con el fin de que se declare que entre ellos existió un contrato de trabajo que finalizó por decisión unilateral del empleador, por cuenta de su <i>limitación física</i>, y sin haber obtenido la autorización del inspector del trabajo.6. El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartagena, mediante decisión del 23 de mayo de 2017, absolvió de todas y cada una de las pretensiones a CBI Colombiana S.A.7. Al resolver la apelación interpuesta por el demandante, la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a través de sentencia del 20 de marzo de 2019, confirmó la del <i>a quo</i>.8. El accionante interpuso recurso de casación ante la decisión emitida por el Tribunal.
<p>Decisión</p>	<p>- La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, NO CASA la sentencia proferida por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena el 20 de marzo de 2019, dentro del proceso ordinario laboral seguido por JORGE SUÁREZ GÓMEZ contra CBI COLOMBIANA S.A dado que el accionante tuvo una pérdida de capacidad laboral del 15,15% a partir del 22 de junio de 2017, sin que de ello pueda deducirse que, para la fecha de la desvinculación, la <i>disminución</i> en mención fuera de, al menos, el 15%, razón suficiente para concluir que no era posible extender la protección reforzada de estabilidad que prohija el artículo 26 de la Ley 361 de 1997 para el 1° de septiembre de 2014.</p>